

Rol del Gineco/Obstetra en la Ley de Despenalización de la Interrupción del Embarazo en Tres Causales

Dr. Alvaro Insunza F.
Director SOCHOG
Hospital Padre Hurtado
Facultad de Medicina CAS-UDD
Santiago Chile 2017

La Ley

Tipo Norma	:Ley 21030
Fecha Publicación	:23-09-2017
Fecha Promulgación	:14-09-2017
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD
Título	:REGULA LA DESPENALIZACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN TRES CAUSALES
Tipo Versión	:Única De : 23-09-2017
Inicio Vigencia	:23-09-2017
Id Norma	:1108237
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1108237&f=2017-09-23&p=

Artículo 119 Código Sanitario

- Desde 1931 hasta 1989 : “sólo con fines terapéuticos se podrá interrumpir un embarazo y para proceder a esta intervención se requerirá de la opinión documentada de dos médicos cirujanos “
- 15/09/1989 : “ no podrá ejecutarse ninguna acción cuyo fin sea provocar un aborto “
- 2017 : “modifica el artículo 119 del código sanitario

Artículo 119

"Artículo 119. Mediando la voluntad de la mujer, se autoriza la interrupción de su embarazo por un médico cirujano, en los términos regulados en los artículos siguientes, cuando:

1) La mujer se encuentre en riesgo vital, de modo que la interrupción del embarazo evite un peligro para su vida.

2) El embrión o feto padezca una patología congénita adquirida o genética, incompatible con la vida extrauterina independiente, en todo caso de carácter letal.

3) Sea resultado de una violación, siempre que no hayan transcurrido más de doce semanas de gestación. Tratándose de una niña menor de 14 años, la interrupción del embarazo podrá realizarse siempre que no hayan transcurrido más de catorce semanas de gestación.

Norma general (1)

“ En cualquiera de las causales anteriores, la mujer deberá manifestar en forma expresa, previa y por escrito su voluntad de interrumpir el embarazo. Cuando ello no sea posible , se aplicará lo dispuesto en el artículo 15, letras b) y c) de la Ley 20.584 que regula los derechos y deberes de las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud ..”

Norma general (1)

“ En cualquiera de las causales anteriores, la mujer deberá manifestar en forma expresa, previa y por escrito su voluntad de interrumpir el embarazo. Cuando ello no sea posible , se aplicará lo dispuesto en el artículo 15, letras b) y c) de la Ley 20.584 que regula los derechos y deberes de las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud ..”

INFORMAR : “ mediando la voluntad de la mujer”

.. No se requerirá la manifestación de voluntad en las siguientes situaciones :

b) En aquellos casos en que la condición de salud o cuadro clínico de la persona implique riesgo vital o secuela funcional grave de no mediar atención médica inmediata e imposterizable y el paciente no se encuentre en condiciones de expresar su voluntad ni sea posible obtener el consentimiento de su representante legal, de su apoderado o de la persona a cuyo cuidado se encuentre, según corresponda.

c) Cuando la persona se encuentra en incapacidad de manifestar su voluntad y no es posible obtenerla de su representante legal, por no existir o por no ser habido. En estos casos se adoptarán las medidas apropiadas en orden a garantizar la protección de la vida.

.. No se requerirá la manifestación de voluntad en las siguientes situaciones :

b) En aquellos casos en que la condición de salud o cuadro clínico de la persona implique riesgo vital o secuela funcional grave de no mediar atención médica inmediata e imposterizable y el paciente no se encuentre en condiciones de expresar su voluntad ni sea posible obtener el consentimiento de su representante legal, de su apoderado o de la persona a cuyo cuidado se encuentre, según corresponda.

c) Cuando la persona se encuentra en incapacidad de manifestar su voluntad y no es posible obtenerla de su representante legal, por no existir o por no ser habido. En estos casos se adoptarán las medidas apropiadas en orden a garantizar la protección de la vida.

Libertad de acción frente al riesgo vital

Norma general (2)

En la situación descrita en el número 2) del inciso primero, el prestador de salud proporcionará los cuidados paliativos que el caso exija, tanto si se trata del parto como de la interrupción del embarazo con sobrevivencia del nacido.

Norma general (2)

En la situación descrita en el número 2) del inciso primero, el prestador de salud proporcionará los cuidados paliativos que el caso exija, tanto si se trata del parto como de la interrupción del embarazo con sobrevivencia del nacido.

Otorgar cuidados al recién nacido

Norma general (3)

Programa de acompañamiento : en qué momento :

- Proceso de discernimiento
- Período siguiente a la toma de decisión (antes y después del parto o a la interrupción del embarazo)

Norma general (3)

Programa de acompañamiento : cómo / qué ?

- Acciones de acogida
- Apoyo biosicosocial ante la confirmación y en cualquier otro momento de este proceso
- Se mantiene si continúa el embarazo (información y redes de apoyo)

Norma general (3)

Programa de acompañamiento : cómo / qué ?

- Acciones de acogida
- Apoyo biosicosocial ante la confirmación y en cualquier otro momento de este proceso
- Se mantiene si continúa el embarazo (información y redes de apoyo)

Parte del Equipo de Salud

Situaciones especiales

- Menor de 14 años : autorización del representante legal
 - Rol del Juez y del equipo de salud
- Menor de 18 años : información al representante legal
- Mujer interdicta por causa de demencia : Juez con competencia en causas de familia

Situaciones especiales

- Menor de 14 años : autorización del representante legal
 - Rol del Juez y del equipo de salud
- Menor de 18 años : información al representante legal
- Mujer interdicta por causa de demencia : Juez con competencia en causas de familia

Parte del Equipo de Salud

Situaciones especiales

Cuando a juicio del médico existan antecedentes para estimar que solicitar la autorización del representante legal podría generar a la menor de 14 años, o a la mujer judicialmente declarada interdicta por causa de demencia, un riesgo grave de maltrato físico o psíquico, coacción, abandono, desarraigo u otras acciones u omisiones que vulneren su integridad, se prescindirá de tal autorización y se solicitará una autorización judicial sustitutiva. Para efectos de este inciso la opinión del médico deberá constar por escrito.

Situaciones especiales

Cuando a juicio del médico existan antecedentes para estimar que solicitar la autorización del representante legal podría generar a la menor de 14 años, o a la mujer judicialmente declarada interdicta por causa de demencia, un riesgo grave de maltrato físico o psíquico, coacción, abandono, desarraigo u otras acciones u omisiones que vulneren su integridad, se prescindirá de tal autorización y se solicitará una autorización judicial sustitutiva. Para efectos de este inciso la opinión del

Informar al Juez por escrito

Primera causal :” la mujer se encuentre en riesgo vital de modo que la interrupción del embarazo evite un peligro para su vida”

“ 119 bis : Para realizar la intervención contemplada en el número 1) del inciso primero del artículo anterior , se deberá contar con el respectivo diagnóstico médico ”

Primera causal :” la mujer se encuentre en riesgo vital de modo que la interrupción del embarazo evite un peligro para su vida”

“ 119 bis : Para realizar la intervención contemplada en el número 1) del inciso primero del artículo anterior , se deberá contar con el respectivo diagnóstico médico ”

Hacer el diagnóstico / obtener opinión de expertos

Segunda Causal : Patología congénita adquirida o genética incompatible con la vida extrauterina independiente, en todo caso de tipo letal

En el caso del número 2) del inciso primero del artículo referido, para realizar la intervención se deberá contar con dos diagnósticos médicos en igual sentido de médicos especialistas. Todo diagnóstico deberá constar por escrito y realizarse en forma previa.

Segunda Causal : Patología congénita adquirida o genética incompatible con la vida extrauterina independiente, en todo caso de tipo letal

En el caso del número 2) del inciso primero del artículo referido, para realizar la intervención se deberá contar con dos diagnósticos médicos en igual sentido de médicos especialistas. Todo diagnóstico deberá constar por escrito y realizarse en forma previa.

Hacer el diagnóstico : competencias y tecnología

Tercera Causal : sea resultado de una violación

- Diferencia por edad :
 - menor de 14 años : 14 semanas
 - Mayor de 14 años : 12 semanas
- Habla de “semanas de gestación” : edad desde la concepción ó edad gestacional por amenorrea ? 12 semanas de edad concepcional es igual a 14 semanas por amenorrea

Tercera Causal : sea resultado de una violación

“ .. un equipo de salud , especialmente conformado para estos efectos , confirmará la concurrencia de los hechos que lo constituyen y la edad gestacional informando por escrito a la mujer o a su representante legal según sea el caso y al jefe del establecimiento hospitalario o clínica particular donde se solicita la interrupción. ..”

Tercera Causal : sea resultado de una violación

“ .. un equipo de salud , especialmente conformado para estos efectos , confirmará la concurrencia de los hechos que lo constituyen y la edad gestacional informando por escrito a la mujer o a su representante legal según sea el caso y al jefe del establecimiento hospitalario o clínica particular donde se solicita la interrupción. ..”

Hacer el diagnóstico de violación (?) , de la edad gestacional e informar a la jefatura

Norma general (4)

“ En todos los casos anteriores se respetará el principio de confidencialidad en la relación médico paciente, adoptándose las medidas necesarias para resguardar su aplicación efectiva”

Norma general (4)

“ En todos los casos anteriores se respetará el principio de confidencialidad en la relación médico paciente, adoptándose las medidas necesarias para resguardar su aplicación efectiva”

Principios de ética en la atención de salud

Qué especialista ?

- Gineco/Obstetra
- Especialista Medicina Materno Fetal (54)
- Otros Subespecialistas (oncólogo, cardiólogo, nefrólogo etc)

Luego

Proceder a la interrupción :

- Vaciamiento por aspiración
- Vaciamiento y legrado
- Inducción farmacológica
- Microcesárea

Luego

Proceder a la interrupción :

- Vaciamiento por aspiración
- Vaciamiento y legrado
- Inducción farmacológica
- Microcesárea

Aplicar el ars médica de la especialidad

Derechos : artículo 119 ter

- Objeción de conciencia individual
- Objeción de conciencia institucional

Derechos : artículo 119 ter

- Objeción de conciencia individual
 - Objeción de conciencia institucional
-
- **Informar de su objeción de conciencia al director del establecimiento**
 - **Puede ser total o parcial**
 - **No discriminar ni ser discriminado**
 - **Inexcusable en en causal 1 si no hay otro profesional**

Una oportunidad

7. El artículo transitorio del proyecto de ley, que dispone:

"Artículo transitorio.- Las prestaciones reguladas en esta ley serán exigibles a contar de la dictación del decreto a que se refiere el inciso decimotercero del artículo 119 del Código Sanitario, la que deberá tener lugar en el plazo de noventa días contado desde la publicación.

El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley, en su primer año presupuestario, se financiará con cargo a los recursos que se consulten en la Partida 16 "Ministerio de Salud" de la Ley de Presupuestos respectiva. No obstante, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la Partida Presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiera financiar con tales recursos. Para los años siguientes se contemplará el financiamiento en las leyes de Presupuestos."



Una oportunidad

- **Mejoría en el diagnóstico prenatal**
- **Ecografía 11 -1 4 semanas : Doppler materno**
- **Ecografía 22 semanas : riesgo de prematurez al medir cérvix**
- **Mejoría en tecnología**
- **Formación de especialistas en medicina materno fetal**
- **Conformación de equipos de trabajo**

Pero siempre recuerda por qué estás en esta disyuntiva porque decidiste tener una profesión (o sea actuar profesionalmente) para ayudar a una persona

muchas gracias